



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Se acepta la renuncia al poder realizada por el profesional del derecho que representa los intereses de la demandada, Doctor LUIS HERNAN ALZATE MARTINEZ. En consecuencia, y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso que les asiste a las partes, se dispone **APLAZAR** la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy, y se señala como nueva fecha el próximo **14 de DICIEMBRE** a las **9:00 am**.

Se requiere desde ya a la señora **DORA INES DIOSSA GUTIERREZ** a fin de que dentro del término de cinco (5) días constituya apoderado judicial que la represente dentro de este trámite, lo anterior, so pena de dar continuidad al mismo, teniendo en cuenta que la audiencia ha sido objeto de dos aplazamientos por causas atribuibles a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.